

Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016

E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales” a cargo del

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Opinión de la dependencia

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 (PAE 2016), el cual señala en su numeral 27, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el programa E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales” a cargo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), deberán realizar una Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral 20 del PAE 2016.

Al respecto, conforme al numeral 27 del PAE 2016, la FMyE fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, ajena a la operación de los programas sociales; asimismo, dicha Ficha se realizó con base en información proporcionada por el propio programa, a través del Sistema establecido por el CONEVAL.

Respecto a esta Ficha de Monitoreo y Evaluación, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, responsable de la operación del Programa E003, emite la siguiente opinión:

Se encuentra en la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015 un documento adecuado para la mejora de la operación del Programa, en el cual se señalan recomendaciones que el Instituto considera pertinentes. El Instituto considera la información asentada como válida.

De esta manera, la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015 representa un instrumento para generar los documentos que permitan dar cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora vigentes y así, estar en condiciones de mejorar el diseño del Programa en orden de mejorar la situación de las personas adultas mayores.

Las recomendaciones se consideran acertadas, en el entendido de que es necesario valorar conjuntamente, entre la unidad responsable del programa y las áreas técnicas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, los hallazgos de la FMyE con la perspectiva de una agenda de trabajo en 2017 y 2018, que atienda las áreas de oportunidad detectadas para contribuir al proceso de mejora continua del Programa E003.